

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis (6) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-4

Asunto: Pone en conocimiento respuesta oficio, requiere ALIANZA FIDUCIARIA, advierte partes para que se abstengan de remitir memoriales hasta tanto se remita el proceso a ejecución

En el proceso de la referencia, en providencia del 18 de mayo pasado, se ordenó oficiar al Banco Davivienda, mediante oficio 888 de la misma fecha. Así las cosas, se pone en conocimiento de las partes, la respuesta al referido oficio (ver archivos 36 y 41). Así mismo se pone en conocimiento el oficio proferido por Alianza Fiduciaria (ver archivo 42)

Así mismo, se requirió a las partes para que se sirvan informar al despacho los correos electrónicos para la notificación de los acreedores hipotecarios señores FRANCISCO JAVIER YEPES SALAZAR identificado con C.C 19.347.140, HUMBERTO HOYOS JIMENEZ identificado con C.C 8.296.486, MANUEL AGUDELO OSPINA identificado con C.C 70.107.923 y la sociedad INVERSIONES HOYOS OSSA S.A.S identificada con NIT 811031258-8, en virtud de la prenda que existe sobre los derechos fiduciarios de la sociedad CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS, en el FIDEICOMISO LOTE 34 STREET. (ver archivos 35 y 36)

Al efecto, la apoderada de FARAY, informa los correos de INVERSIONES HOYOS OSSA SAS y Francisco Javier Yepes Salazar y para el efecto allega los certificados de existencia y representación, expedidos por la Cámara de Comercio (ver archivo 40).

Así las cosas, se requiere a la entidad Alianza Fiduciaria S.A. para que informe los correos de los acreedores prendarios Humberto Hoyos Jiménez, y Manuel Agudelo Ospina.

Finalmente, se recomienda comedidamente a los apoderados, abstenerse de remitir memoriales o solicitudes, hasta tanto el proceso se encuentre en el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias, despacho al que fue repartido este proceso y que lo devolvió para que esta agencia judicial procediera a organizar el índice digital, conforme disponen los acuerdos N° PSAA13-9962 del 31 de julio de 2013, PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013, PSAA13-9991 del 26 de septiembre de 2013, PCSJA20-11567 de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura

Lo anterior, atendiendo además lo dispuesto en el artículo 5 del acuerdo PCSJA 10678 del 26 de mayo de 2017

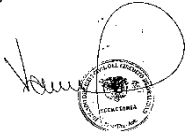
Ejecutoriada este auto se remitirá el proceso al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de sentencias.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 9 de junio de 2022 en la
fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 069,
fijados a las 8:00a.m.




Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19da72f3578deb1ab6421bdc54c7b8e0c3a1d5a45d9f222ece26e26365334da0**

Documento generado en 08/06/2022 05:08:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>